



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 25-436-40-89-001-2020-00049-00
Demandante: Natalia Alejandra Gutiérrez Rojas
Demandado: Hernán Leonardo Romero Romero
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Atendiendo la solicitud de suspensión del proceso realizada conjuntamente por las partes, el Despacho considera que la misma es procedente a la luz de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del CGP. En consecuencia, el Juzgado,

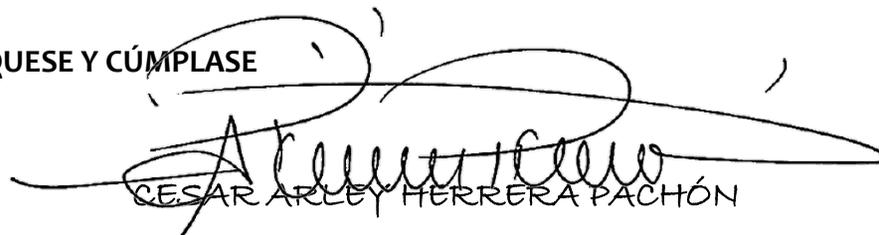
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso hasta el treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), conforme fuera solicitado de común acuerdo por las partes.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 163 del CGP, vencido el término de suspensión decretado inicialmente, el proceso se reanudará de oficio o de igual manera si previo al vencimiento las partes lo solicitan de común acuerdo.

TERCERO: Reanudado el proceso por cualquiera de las formas anteriormente señaladas, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 053


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO